PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN
Rad. 2022.00452.00
DEMANDANTE: COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: WILSON AGUILAR LOPEZ
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso la presente solicitud de aprehensión informándole que nos correspondió por reparto. Ordene.

Santa Marta, veintisiete (27) de julio De Dos Mil Veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose cumplido los requisitos establecidos en el art. 2.2.2.4.2.3. núm. 2 del Decreto 1835 de 2015, que reglamentó el art. 60 de la Ley 1676 de 2013 y teniendo en cuenta que la demanda fue radicada en medio magnético y se acompaña con poder otorgado en mensaje de datos, se dará aplicación a la ley 2213 de 2022.

Así las cosas, se estudia la demanda por haber sido radicada en cumplimiento de los requisitos legales, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud especial de aprehensión y entrega de garantía del vehículo de Placas: KKM951, Marca: CHEVROLET, Modelo: 2012, Color: PLATA SABLE, Servicio: PARTICULAR, Número de Motor: CCS531089, Número de Chasis: 3GNAL7EK6CS531089, clase: AUTOMOVIL presentada por COLPATRIA S.A.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la inmovilización del vehículo

previamente identificada. Ofíciesele a la Policía Nacional Sección Automotores para que lleve a cabo la inmovilización del rodante, una vez sea aprehendido deberá ser estacionada en los siguientes parqueaderos relacionados por la parte actora.

El parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. "SIA"., Ubicado en la calle 81 Número 38-121 de la ciudad de Barranquilla.

PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN
Rad. 2022.00452.00
DEMANDANTE: COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: WILSON AGUILAR LOPEZ

En caso que no sea posible dejarlo allí se hará en el lugar que se encuentre disponible y donde cuente con el debido cuidado, con la finalidad que pueda ser entregado al acreedor COLPATRIA S.A. debiendo informar tal situación a este despacho.

TERCERO: Téngase al Dr. RAFAEL EDUARDO DELGADO ROBINSON como apoderada judicial de COLPATRIA S.A.

Notifiquese y cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico:
j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 1360 del 23 de agosto de 2022
Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su numero de Radicacion.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5214f7a72d41fd3e08b1e774bf92c1f6b1b9de9bd50f102e23dab5376fe3bed8**

Documento generado en 23/08/2022 04:57:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica